



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2010 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "NOR ORIENTAL DE LA SELVA".

En el Distrito de la Banda de Shilcayo, siendo las 3.30 p.m. del día martes 16 de febrero en los ambientes de la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva" se reunieron los integrantes de la Comisión Institucional de Organización y Ejecución del Proceso de Admisión 2010, presidido por el Lic. Agustín Cabanillas Rosales, secretario Prof. Gunther Arévalo Arévalo, tesorero Prof. Gorki Ruiz Hidalgo y el Lic. Wilson Guerrero Villacorta; se procedió a dar inicio la sesión extraordinaria a fin de tratar la siguiente agenda:

- Análisis y aprobación de la propuesta de reglamento del Proceso de Admisión 2010.

CRONOGRAMA Y REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION 2010

Luego de analizar la propuesta del cronograma y Reglamento del Proceso de Admisión 2010, este quedó de la siguiente manera:

CRONOGRAMA:

Inscripción de postulantes	: Del 15-02-10 hasta el 27-03-10
Inscripción de exonerados	: Del 15-02-10 hasta el 08-03-10
Publicación de exonerados	: El 10-03-10
Inscripción de exonerados del CEPRE	: Del 08-03-10 hasta el 27-03-10
Examen de Admisión	: El 28-03-10
Publicación de Resultados	: El 28-03-10
Matrícula de ingresantes	: Del 29-03-10 hasta el 09-04-10

Quedando publicar el cronograma establecido, acto seguido se procedió a analizar y aprobar el Reglamento del Proceso de Admisión 2010, artículo por artículo quedando el mismo de la siguiente manera:

REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISION 2010 DEL IEST PÚBLICO "NOR ORIENTAL DE LA SELVA"

BASE LEGAL:

- ü Constitución Política del Perú
- ü Ley General de Educación N° 28044
- ü Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- ü Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad
- ü Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR)
- ü Decreto Supremo N° 004-2010-ED Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior
- ü Decreto Supremo N° 006-2006-ED Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y sus modificatorias N° 016-2007-ED, 019-2007-ED y 001-2008-ED.

- ü Decreto Supremo N° 028-2007-ED. Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales de los Institutos Educativos Públicos.
- ü Decreto Supremo N° 038-2002-ED. Exonerara a víctimas o familias de víctimas comprendidas en el D.S.005-2002-JUS del examen de ingreso a Institutos de Educación Superior Públicos.
- ü Resolución Directoral N° 313-2005-ED. Aprueba la Directiva N° 205-2005-UFP-DINEST Disposiciones sobre la Inclusión de Personas con Discapacidad para el Otorgamiento de Becas en los procesos de admisión de los Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y Privados.
- ü Reglamento Interno del IEST PÚBLICO "NOR ORIENTAL DE LA SELVA"
- ü Ley de Presupuesto Fiscal N° 29465
- ü PEI Aprobado con R.D. N° 038-05-DIST.NOS
- ü Reglamento para la Organización y ejecución para el Proceso de Admisión 2010 del IEST PÚBLICO "NOS".

DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo N° 1 El presente reglamento establece las normas y procedimientos para el desarrollo del Examen de Admisión en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva" de conformidad con D.S. N° 004-2010-ED que aprueba reglamento de la Ley N° 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; R.M. N° 0025-2010-ED Normas para la Organización y ejecución del Proceso de Admisión para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológico.
- Artículo N° 2 El proceso de Admisión al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Nor Oriental de la Selva" de Tarapoto. Comprende las normas de acceso a través de:
- a) Concurso de Admisión.
 - b) Exoneración del Examen de Admisión.
- Artículo N° 3 El proceso de Admisión 2010 será organizado y conducido por la Comisión Institucional para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión 2010, la misma que está integrada por los siguientes miembros:
- Presidente: Lic. Agustín Cabanillas Rosales (Director).
- Secretario: Prof. Gunther Arévalo Arévalo (Secretario docente).
- Tesorero : Prof. Gorki Ruiz Hidalgo (Administrador).
- Delegado: Lic. Wilson Guerrero Villacorta.

Artículo N° 4 La Comisión Institucional para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión 2010 cumple las siguientes funciones:

- a) Elaborar y aprobar el reglamento de admisión 2010.
- b) Aprobar y administrar el presupuesto de ingresos y egresos.
- c) Designar las sub comisiones de elaboración, aplicación y calificación de la prueba de admisión.
- d) Organizar y supervisar las diferentes etapas del proceso de Admisión
- e) Evaluar las solicitudes de exoneración al proceso de Admisión.
- f) Conducir el proceso de selección de los alumnos del CEPRE "Nor oriental", para efectos de determinar los exonerados por esta modalidad.
- g) Elaborar y firmar el cuadro de meritos, con la totalidad de postulantes.
- h) Resolver situaciones vinculadas al proceso de Admisión, no completados en el presente reglamento.

Artículo N° 5 No serán miembros de la Comisión Central de Admisión, quienes tengan vínculos familiares ascendentes o descendentes con los postulantes hasta el tercer grado de consanguinidad, bajo responsabilidad administrativa.

Artículo N° 6 La Comisión Institucional para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión 2010, iniciará sus funciones, desde el 25 de enero del presente año, hasta culminar con la remisión de todos los informes a las instancias correspondientes del Ministerio de Educación, es decir 60 días después de realizado el examen de Admisión.

Artículo N° 7 Pueden presentarse al concurso de admisión, los alumnos que hayan culminado satisfactoriamente sus estudios de educación secundaria.

Artículo N° 8 El concurso de admisión se realizara el 28 de marzo de 2010, mediante un examen según la R.M. N° 0025-2010-ED que comprende los siguientes aspectos:

- a) Comprensión lectora 30%
- b) Razonamiento lógico matemático 20%
- c) Conocimiento 35%
- d) Cultura general 15%

Los conocimientos de las áreas de aprendizaje contemplados en el nivel de educación secundaria y ciclo avanzado de educación básica alternativa.

- Artículo N° 9 Las etapas del proceso de admisión comprenden:
- a) Convocatoria
 - b) Cronograma
- Inscripción de postulantes : Del **15-02-10** hasta el **27-03-10**
Inscripción de exonerados : Del **15-02-10** hasta el **08-03-10**
Publicación de exonerados : El **10-03-10**
Inscripción de exonerados del CEPRE : Del **08-03-10** hasta el **27-03-10**
Examen de Admisión : El **28-03-10**
Publicación de Resultados : El **28-03-10**
Matrícula de ingresantes : Del **29-03-10** hasta el **09-04-10**
- Artículo N° 10 La convocatoria lo realiza la Comisión en base al Plan de difusión planteado, a través de los medios de comunicación de la ciudad de Tarapoto y otras provincias.
- Artículo N° 11 La inscripción de postulantes se realizará con la presentación de los siguientes documentos:
- a) Solicitud dirigida al director, indicando la carrera que postula.
 - b) Recibo de pago por derecho de inscripción.
 - c) 01 fotografía a colores recientes tamaño carné.
 - d) Declaración Jurada según formato.
- Artículo N°12 La prueba de admisión tendrá un duración de 120 minutos, con 60 preguntas, sobre la base del contenido del prospecto de admisión.
- Artículo N° 13 El costo de inscripción de postulantes, será de acuerdo al siguiente detalle:
Inscripción y carpeta de postulante: S/. 250.00
- Artículo N° 14 Las vacantes serán adjudicadas en estricto orden de mérito solamente ingresarán los postulantes que hayan obtenido a partir de nota once (11) como resultado de su examen.
- Artículo N° 15 Pueden solicitar exoneración al concurso de admisión:
- a) Los dos primeros puestos de los colegios secundarios.
 - b) Los beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR).
 - c) Las personas discapacitadas que acreditan su condición como tal
 - d) Deportistas calificados que acrediten su condición como tal.
 - e) Artistas calificados que acrediten su condición como tal.
 - f) Los cinco primeros puestos por cada carrera profesional del CEPRE Nor Oriental.
- Artículo N° 16 Los 2 primeros alumnos de los colegios secundarios, estatales y no estatales, egresados en los dos últimos años a la fecha de postulación, tienen 3 vacantes por cada carrera profesional, en caso de existir mas postulantes que la meta, se tendrá en cuenta el puntaje total registrado en los certificados de estudio.

- Artículo N° 17 Los postulantes que son beneficiarios del Plan Integral de Reparaciones (PIR) tienen una (1) vacante por cada carrera profesional. En caso de existir más postulantes de la meta se tendrá en cuenta el puntaje total registrado en los registros de estudios.
- Artículo N° 18 Los egresados por primeros puestos del CEPRE "Nor Oriental" tendrán reservados 5 vacantes por cada carrera profesional, producto de dos exámenes de selección. En caso de existir empate en el cuadro de meritos, La comisión Central aplicará un examen de desempate.
- Artículo N° 19 El mecanismo de ingreso por exoneración de parte del CEPRE "Nor Oriental", sólo alcanza al examen de admisión, mas no al pago por derecho de inscripción, el cual es requisito para la matrícula correspondiente.
- Artículo N° 20 El proceso de selección de los estudiantes del CEPRE "Nor Oriental" estará a cargo de la Comisión Central de Ingreso y se realizara en 02 oportunidades, para establecer los promedios y cuadro de meritos, en las fechas 20 de Febrero y 06 de Marzo.
- Artículo N° 21 Los requerimientos de solicitud de exoneración por los 02 primeros puestos de educación secundaria son:
- a) Solicitud dirigida al director.
 - b) Partida de nacimiento original.
 - c) Copia de documento de identidad.
 - d) Certificado original de estudios de educación secundaria visado por la UGEL.
 - e) Constancia original expedida por el centro educativo y refrendado por el Director de la UGEL acreditando haber ocupado uno de los dos primeros puestos.
 - f) Recibo por el derecho de inscripción.
 - g) 02 fotografías tamaño carné.
- Artículo N° 22 Los requisitos de solicitud de exonerados de personas discapacitadas son:
- a) Solicitud dirigida al Director, según formato.
 - b) Copia de Documento de Identidad.
 - c) Partida de nacimiento original.
 - d) Certificado de estudios oficiales y visados por la UGEL.
 - e) Copia del documento de identidad del apoderado.
 - f) Constancia expedida por la CONADIS.
 - g) 02 fotografías a colores recientes tamaño carné.
 - h) Declaración jurada según formato.

Artículo N° 23 Los requisitos de solicitud de exoneración por los 05 primeros puestos de la CEPRE "Nor Oriental "son:

- a) Solicitud dirigida al Director, según formato.
- b) Copia de Documento de Identidad.
- c) Partida de nacimiento original.
- d) Certificado de estudios oficiales y visados por la UGEL.
- e) Copia del documento de identidad del apoderado.
- f) Constancia original expedida por el coordinador de la CEPRE, acreditando haber ocupado uno de los 05 primeros puestos en el cuadro de meritos.
- g) 01 fotografía a colores recientes tamaño carné.
- h) Recibo de pago por el derecho de inscripción.

Artículo N° 24 Los requisitos de solicitud de exoneración para los beneficiarios del Programa Integral de Reparación (PIR) son:

- a) Solicitud dirigida al Director, según formato.
- b) Copia de Documento de Identidad.
- c) Partida de nacimiento original.
- d) Certificado de estudios oficiales y visados por la UGEL.
- e) Copia del documento de identidad de la persona titular beneficiaria.
- f) Constancia expedida por la comisión de la verdad y constancia expedida por la Asociación de Víctimas de la violencia política
- g) 02 fotografías a colores recientes tamaño carné.
- h) Declaración jurada según formato.

Artículo N° 25 Los requerimientos de solicitud de exoneración por Artistas Calificados son:

- a) Solicitud dirigida al director.
- b) Partida de nacimiento original.
- c) Copia de documento de identidad.
- d) Certificado original de estudios de educación secundaria visado por la UGEL.
- e) Constancia original expedida por el Institución de arte y Cultura que acredite su condición como tal, visado por el representante de la entidad.
- f) Recibo por el derecho de inscripción.
- g) 02 fotografías tamaño carné.

Artículo N° 26 Los requerimientos de solicitud de exoneración por Deportistas calificados son:

- a) Solicitud dirigida al director.
- b) Partida de nacimiento original.
- c) Copia de documento de identidad.

- d) Certificado original de estudios de educación secundaria visado por la UGEL.
- e) Constancia original expedida por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), que acredite su condición como tal, visado por el representante de la entidad.
- f) Recibo por el derecho de inscripción.
- g) 02 fotografías tamaño carné.

- Artículo N° 27 Se consideran víctimas de la violencia política para efectos de la aplicación del presente reglamento, aquellos postulantes cuya relación de parentesco sea de primer grado de consanguinidad con la persona beneficiaria.
- Artículo N° 28 El plan de trabajo de la comisión de Proceso de Admisión 2010 y el presupuesto de ingreso y egreso del proceso de admisión se aprobará con Resolución Directoral expedido por la Dirección del Instituto.
- Artículo N° 29 El dinero remanente del proceso de admisión, servirá para financiar el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario del IEST.
- Artículo N° 30 En ningún caso se otorgara nueva fecha, para los que no se presenten o llegarán con retraso a la fecha y hora fijado para el examen de admisión.
- Artículo N° 31 El listado de ingresantes se elaborará en estricto orden de mérito en función a la nota igual o mayor a once (11).
- Artículo N° 32 Son requisitos para la matrícula de los alumnos ingresantes son lo siguiente:
 - 1. Haber logrado vacante en el examen de admisión 2010.
 - 2. Copia del documento de identidad.
 - 3. Partida de nacimiento original.
 - 4. Certificados de estudios originales y visados por la UGEL.
 - 5. 01 fotografía tamaño carnet a color (actualizado).
 - 6. Recibo de pago por el derecho de matrícula.
 - 7. Declaración jurada según formato.
- Artículo N° 33 La comisión institucional de ingreso considerará en el presupuesto, incentivos en función a lo que establece la R.M. N° 0025-2010-ED.
- Artículo N° 34 A fin de garantizar la transparencia del Proceso de Admisión 2010 en la etapa de elaboración, aplicación, calificación y publicación de los resultados de la prueba, la Comisión Central solicitará la presencia del Defensor del Pueblo y del Fiscal de turno correspondiente y PNP.
- Artículo N° 35 Los aspectos no contemplados en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión Central de ingresos.

Siendo las 11:05 p.m. y no existiendo otro punto a tratar el presidente de la comisión dio por finalizado la sesión

.....
Lic. Agustín CABANILLAS ROSALES
PRESIDENTE

.....
Prof. Gunther AREVALO AREVALO
SECRETARIO

.....
Prof. Gorki RUIZ HIDALGO
TESORERO

.....
Lic. Wilson Guerrero Villacorta
DELEGADO